



SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVESIS, AÑO DE
DEL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ayuntamiento de 2 de Enero

(15) Estas Villas de Calapallana a dos de Enero de mil seiscientos
ciento noventa y nueve. Estando juntos en un ayuntamiento de cívicos con-
tado en los señ. D. D. Pedro Maxim de Alarcón Ayala y los
D. D. Conseres Regidores perpetuos de la Villa de Canavaca, y el
calle mayor de esta por el Sr. D. Juan Salinas Escudero
Alcaldes mayores: D. D. Don Juan Saez: D. D. Diego Maxim de Alarcón
D. D. Don Antonio Saez, Don Juan y D. D. Don Pangual
Donco Regidores perpetuos con asistencia de D. D. Don Fernando
Hernandez Iglesias, D. D. Antonio Saez, y D. D. Don Juan Saez, no-
ya Diputados y Personeros del Conjur, se trato y acordo
lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente la respuesta
dada por el Sr. D. Juan Saez, y D. D. Don Juan Saez, a las notificaciones que
se le hizo en veinte y ocho del corriente mes, del nombra-
miento de un ayuntamiento de los Caudales de Propio para
todo el presente año: y entendiéndose las villas, para a nueva
eleccion, y habiéndose conferenciado y hablado cada un Cavallero
por sus lugares, los señ. D. D. Juan Salinas, D. D. Don Antonio
y D. D. Don Pangual nombraron a D. D. Don Juan Saez, y los
señ. D. D. Don Saez y D. D. Don Diego Maxim, se afirmaron en
los que dejaron nombrados en las elecciones generales; y
por el Sr. D. D. Don Antonio se expuso que el nombrar
legre afirmarse para la entrega de Caudales

El Sr. D. D. Don Diego Maxim protestó, que en el caso que
afirmase el dicho Depositario, no le pareció porfirio ni